

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Creación. Instituyese en el ámbito del Superior Gobierno de la Provincia el programa “*Cuidadores de la Casa Común*”, que obra como Anexo I de esta ley.

Artículo 2.- Objeto. Esta Ley es complementaria al Régimen de Fomento y Promoción de la Economía Social, teniendo como objetivos:

- a) Promover el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- b) Brindar capacitación, acompañamiento y contención para la realización de proyectos laborales sustentables.
- c) Fomentar, a través del trabajo, valores basados en el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y el cuidado del planeta.
- d) Desarrollar, mejorar y fortalecer proyectos productivos y de servicios vinculados al cuidado del ambiente.
- e) Consolidar hábitos, acuerdos de trabajo y de formación sociolaboral en los participantes, generando promotores de una cultura ecológica integral.
- f) Crear y consolidar redes de comercialización de bienes y servicios que potencien alternativas productivas que puedan integrarse en un mercado de economía social.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Economía Social, o el órgano que la reemplace en el futuro, es autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4.- Presupuesto. El programa que se instituye por esta Ley se financia con el presupuesto que se asigne de las partidas del Fondo de Financiamiento Para la Promoción de la Economía Social, aportes de Rentas Generales que se dispongan y aportes, contribuciones, donaciones o legados que se efectúen.

Artículo 5.- Reglamentación. La autoridad de aplicación tiene la facultad de reglamentación de esta Ley.

Artículo 6.- Disposición transitoria. Establécese la vigencia de la Resolución 084/2022 del Ministerio de Desarrollo Social y sus anexos y modificatorias, hasta la reglamentación dispuesta en el artículo 5.

Artículo 8.- Adhesión. Invítese a Municipios y Comunas de la provincia a adherir a la presente Ley.

AUTORA Carina Ramos

ANEXO I

Programa Cuidadores de la Casa Común

I. Objetivo general

Generar nuevas condiciones de integración de personas en situación de alta o extrema vulnerabilidad socioeconómica, a través del trabajo digno en actividades vinculadas con el cuidado de "la casa común" la tierra, la naturaleza y/o el hábitat, el barrio y/o la propia persona y/o la comunidad, en un proceso de formación sociolaboral de acompañamiento cotidiano, en el marco de economía social, que tiene sus fundamentos en la Carta Encíclica LAUDATO SI.

II. Objetivos Específicos:

1. Desarrollar, mejorar y fortalecer proyectos productivos y de servicios vinculados al cuidado de la Casa Común cuyos protagonistas sean las personas participantes.
2. Consolidar hábitos y acuerdos de trabajo y de formación socio-laboral.
3. Capacitar a las personas como promotores de una cultura ecológica integral.
4. Fortalecer el trabajo grupal y los valores de cooperación, ayuda mutua, solidaridad y corresponsabilidad en el cuidado de la casa común.
5. Promover el cuidado de la vida y la salud personal, familiar, grupal, barrial y comunitaria.
6. Desarrollar relaciones proactivas, con el mundo del trabajo y de la Economía Social como ámbito de desarrollo personal y comunitario.
7. Promover la generación y uso de energías alternativas, de materiales reciclables y de técnicas de construcción amigables con el ambiente.
8. Desarrollar capacitaciones habilitantes para llevar adelante los proyectos de trabajo.
9. Realizar capacitaciones y perfeccionamientos en oficios que articulen trabajos ambientales productivos comunitarios.

III. Población Objetivo

Personas con domicilio real y efectivo en la Provincia de Entre Ríos que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y que no tengan empleo formal.

IV. Líneas de Acción

A) INICIACIÓN EN CUIDADORES DE LA CASA COMÚN

Esta línea tiene una duración de hasta 12 meses y apunta a la iniciación en la propuesta programática, con el desarrollo de capacitaciones y actividades socio-laborales, socio-ambientales y comunitarias de los titulares que cumplan alguno de los criterios de selección indicados:

- 1.- Quienes estén atravesando o hayan atravesado situaciones problemáticas sociales, en el seno familiar o comunitario que requieran acompañamiento
- 2.- Escasa posibilidad de inserción en espacios de capacitación en oficios o sociolaboral.
- 3.- No haber cumplimentado la educación formal obligatoria en cualquiera de sus niveles.

Estos criterios deben ser avalados por informe socioeconómico suscrito por profesional competente.

- Acciones:

- a.- Convocatoria, selección, ambientación e introducción al Programa durante un periodo de hasta un mes
- b.- Desarrollo de capacitaciones y actividades socio-laborales, con una duración estimada de al menos cuarenta y ocho horas mensuales, distribuidas en cuatro capacitaciones semanales de tres horas cada una, durante un período de hasta diez meses orientadas a la iniciación en oficios, en el armado y planificación de proyectos productivos y en temáticas vinculadas al desarrollo personal, socio-ambiental y comunitario de los titulares. Se prevé que los talleres de capacitación, en caso de requerirse por cuestiones especiales, se desarrollen de manera virtual, con entrega de material impreso y videos, además de mantener contacto con el grupo de cuidadores a través de plataformas que garanticen la comunicación.
- c.- Entrega de herramientas necesarias para la constitución de los proyectos productivos que se generen durante la ejecución del programa.

d.- Evaluación y seguimiento de los proyectos realizados, durante un periodo de hasta un mes.

En esta línea, se prevé el financiamiento de los siguientes rubros:

a.- Compra de herramientas que serán entregados a los Titulares de la presente línea.

b.- Pago de recursos humanos y gastos operativos.

B) FORTALECIMIENTO DE CUIDADORES DE LA CASA COMÚN

Esta línea programática posee una duración prevista de seis a doce meses (de acuerdo a proyecto presentado por entidad ejecutora) y consiste en el desarrollo de actividades de asistencia técnica, dictada de capacitaciones para el perfeccionamiento y profundización de los proyectos sociolaborales, socioambientales y comunitarios de los titulares que cumplan alguno de los criterios de selección indicados:

1.- Que hayan participado de ediciones anteriores del Programa Cuidadores de la Casa Común y/o del Programa para la Inclusión Social.

2.- Quienes estén atravesando o hayan atravesado situaciones problemáticas sociales, en el seno familiar o comunitario que requieran acompañamiento.

3.- Escasa posibilidad de inserción en espacios de capacitación en oficios o sociolaboral.

4.- No haber cumplimentado la educación formal obligatoria en cualquiera de sus niveles.

Los talleres de capacitación, en caso de requerirse por situaciones especiales, se podrán desarrollar de manera virtual, con entrega de material impreso y videos.

- Acciones:

a.- Convocatoria y diagnóstico del estado de avance de los proyectos que realizaron los Titulares que hayan participado en años anteriores del "Programa Cuidadores de la Casa Común y/o del "Programa para la inclusión Social", con una duración de hasta un mes.

b.- Desarrollo de talleres y capacitaciones específicas de perfeccionamiento y fortalecimiento con una duración estimada de veinticuatro horas mensuales, distribuidas en dos capacitaciones semanales de tres horas cada una, durante un periodo de cuatro a diez meses. Las mismas profundizarán los oficios y actividades socio-laborales, socio-ambientales y comunitarias que los titulares vienen llevando a cabo por haber participado de las ediciones anteriores de los Programas mencionados. Por lo tanto, los contenidos de las capacitaciones serán definidos por la autoridad de aplicación acorde a las necesidades de los proyectos que se encuentran en ejecución y a los requerimientos que los mismos exijan conforme el grado de desarrollo y evolución que cada uno tenga

c.- Asesoramiento, seguimiento y asistencia técnica de los proyectos socio-laborales, socio-ambientales y comunitarios que los Titulares de Derecho llevan a cabo desde su participación en las ediciones anteriores de los Programas mencionados para la presente Línea.

d.- Evaluación y seguimiento de los avances en los proyectos llevados a cabo con una duración de un mes.

Esta línea, prevé la financiación de recursos humanos, y gastos operativos.

V. Plazo de Ejecución

Los convenios para la ejecución del presente programa deberán suscribirse y ratificarse durante el ejercicio presupuestario vigente. Los mismos, no podrán exceder el plazo máximo establecido por cada línea programática.

VI. Implementación y rendición

El presente programa se llevará adelante a través de la ejecución de proyectos que podrán ser presentados ante la autoridad de aplicación por Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería jurídica que se encuentren comprendidas en el supuesto del Artículo 4 de la Ley N° 10.151 de Economía Social y sus modificatorias, o Municipios y Comunas adheridos a la Ley N° 10.151 de Economía Social y sus modificatorias; en adelante "Entidades Solicitantes".

Para la implementación y rendición del Programa CUIDADORES DE LA CASA COMÚN, la autoridad de aplicación, evaluará el proyecto presentado por la Entidad

que solicite implementar el programa. En caso de ser favorable la evaluación, se celebrará un convenio entre ambas partes, en el cual quedarán plasmadas las obligaciones y responsabilidades de las mismas para la ejecución del programa.

Circuito de implementación y rendición:

1) La autoridad de aplicación y la Entidad solicitante firmarán un convenio específico por el programa CUIDADORES DE LA CASA COMÚN, en el cual se establecerá la/s Línea/s de Acción, la cantidad de titulares de derechos que participarán de las mismas, quedando establecidas las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes.

2) La Entidad llevará adelante las convocatorias para la inscripción de los interesados. En la misma se detallarán a las personas interesadas, los requisitos para la inscripción y las condiciones a respetar por los mismos para conservar su interés legítimo de participar en el presente programa.

La Entidad realizará la selección de los titulares de derechos según los criterios estipulados en el presente programa. El listado de los seleccionados será remitido a la autoridad de aplicación para su conformidad y el alta definitiva como titular de derechos del presente Programa. El mismo procedimiento será utilizado para plasmar las modificaciones (altas y bajas) en los participantes del programa.

4) La Entidad será la encargada de la conformación de los equipos de capacitadores y coordinadores necesarios para la realización de las capacitaciones y las actividades previstas en el programa.

5) La Entidad se responsabilizará del dictado de los módulos de capacitación y realización de jornadas con la toma de asistencia correspondiente, y de realizar las compras de materiales insumos, necesarias en el marco de dichas actividades.

7) La Entidad tendrá a su cargo el acompañamiento, en el marco del proceso de capacitación y fortalecimiento, de cada uno de los proyectos productivos y/o de servicios generados por los asistentes a las capacitaciones y actividades previstas. La Entidad deberá rendir los fondos solicitados y ejecutados al Tribunal de Cuentas conforme las disposiciones que se encuentren vigentes.

FUNDAMENTOS

El objeto de este proyecto de Ley es transformar una política pública de gobierno en política de Estado, consolidando el programa “Cuidadores de la Casa Común” como un eje más dentro del ámbito de la Economía Social.

Este programa, tiene un impacto socio-económico social y ambiental, ya que tiende a integrar a la población con menos posibilidades económicas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, generando estrategias laborales basadas en el cuidado del ambiente y superadoras de la cultura del descarte.

El programa establece como entidades de ejecución a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica comprendidas en el Art. 4º de la Ley N° 10.151 de Economía Social, y Municipios y comunas adheridas a la misma.

La revalorización de los derechos de los sectores vulnerados comprende la defensa del acceso y goce a un ambiente sano y saludable; revirtiendo la lógica que reproduce la marginación económica y social con la degradación ambiental. En este sentido, se debe garantizar la posibilidad de habitar en un ambiente saludable y compatible con actividades económicas sustentables ambientalmente. Ambos factores son parte imprescindible del desarrollo económico con inclusión social real.

El programa CUIDADORES DE LA CASA COMÚN se inspira en la Carta "Encíclica Laudato Si del Papa Francisco -Sobre el cuidado de la Casa Común-" cuya principal motivación nace de la apuesta por superar la cultura del descarte desde los propios "descartados y descartadas" reconociendo, como lo señala el Papa, la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta y la convicción de que en el mundo todo está conectado. La Encíclica hace explícito el llamado a un desafío urgente de proteger nuestra casa común lo que incluye: "unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral"

El Programa CUIDADORES DE LA CASA COMÚN propone ser un espacio de protagonismo que permita el acceso a proyectos de inclusión laboral sustentables en el tiempo que contribuyan a desarrollar alguno de los siguientes aspectos: el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y/o el cuidado del planeta ("la casa común"). Para ello propone desarrollar y capitalizar los conocimientos en ciertas habilidades u otras destrezas que posibiliten a los titulares de derechos

emprender un proyecto sostenible, que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. De esta manera, se busca estimular el potencial productivo y comercial de la población objetivo del Programa, replicando y afirmando los principios y valores pregonados por la economía social.

Con el presente programa, que ya se viene trabajando desde el Ministerio de Desarrollo Social se propone, en articulación con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, brindar capacitación, acompañamiento y contención en el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de alta vulnerabilidad, como así también la recreación y la construcción de vínculos significativos con otros actores de su comunidad. Esto les permitirá resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad, avanzando en experiencias que logren quebrar el círculo de expulsión permanente al que se ven expuestos.

AUTORA

Carina Ramos